

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00034-00
DEMANDANTE: Hernández León S.A.S. y Otros
DEMANDADO: Consorcio Las Mercedes y Otros

Según constancia secretarial en el aplicativo web Siglo XXI el proceso de la referencia fue ingresado al despacho el diez (10) de mayo de 2021 para resolver lo pertinente. Sin embargo, no encuentra el despacho asunto alguno por resolver debido a que con auto del 11 de agosto de 2020, el cual fue objeto de recurso de reposición y confirmada la mentada providencia mediante decisión del 25 de agosto de 2020, mediante la cual se declaró la falta de jurisdicción de este despacho judicial para conocer del asunto y remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (reparto) para lo de su cargo. Ahora bien, revisado el estado procesal del expediente se tiene que el memorial allegado el 15 de septiembre de 2019 es información relacionada con el estado del proceso y su remisión.

Razón por la cual, esta autoridad judicial se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno y, en consecuencia, ordenar a secretaría que, en caso de no haberse realizado, remita el proceso de la referencia conforme a lo ordenado en providencias del 11 y 25 de agosto de 2020.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de emitir pronunciamiento alguno, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar a Secretaría que, en caso de no haberse realizado, remita el proceso de la referencia conforme a lo ordenado en providencias del 11 y 25 de agosto de 2020.

ACCIÓN: Controversias Contractuales
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00034-00
DEMANDANTE: Hernández León S.A.S. y Otros
DEMANDADO: Consorcio Las Mercedes y Otros

CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

OARM

Fírmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL JUEZ CIRCUITO JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5bc2d7258dfof8ba36b85401dd83a1ecd34e2a4ae17953e1bcc13f1ff3df47e Documento generado en 27/05/2021 10:46:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica